

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yunguyo, 28 de enero del 2025

OFICIO N° 001 -2025-ME-DREP/UGEL-Y/ OADM/BLCA

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE.-

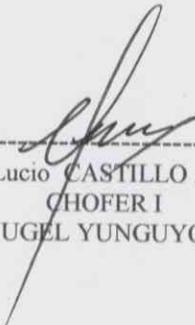
ASUNTO : Solicita hacer uso de vacaciones por 15 días del 01- 02-2025 al 15-
02-2025. Según RD. N° 1250-2024-UGEL-Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRÁMITE	
Fb	28 ENE 2025
EXPEDIENTE N°	1195
HORA: 9:50	FIRMA: 

Es grato dirigirme a usted señor director, con la finalidad de solicitarle goce de vacaciones correspondiente al año 2025, según la RD. N° 1250-2024-UGEL-Y por lo que, solicito se me conceda dicho derecho de vacaciones por 15 días a partir del día 01- 02-2025 al 15-02-2025, el mismo que haré uso previa coordinación con el jefe inmediato.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Beato Lucio CASTILLO ARACA
CHOFER I
UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPUBLICA DEL PERU



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1250 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 27 DIC 2024

VISTOS: Los documentos que se adjuntan, sobre la programación del Rol de vacaciones del personal de la Sede de la UGEL Yunguyo, para el ejercicio Presupuestal del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de Visto, emitido por la responsable de Recursos Humanos de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, hace llegar a la Dirección de Administración, el Rol de Vacaciones del Personal Nombrado y Contratado, para su respectiva aprobación con la expedición de la resolución correspondiente;

Que, el inciso d) del Artículo 24, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala "Son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos,

Que, el Artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prescribe "Las vacaciones anuales Y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta de dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones según corresponda;

Que, el Artículo 103° del D.S. N° 005-90-PCM, de igual forma dispone que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, D. S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización el Rol Anual de vacaciones para el ejercicio Presupuestal del año 2025, del personal Nombrado y Contratado comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Ley 29944 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, a los servidores que a continuación se indican:

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Responsable de Recursos Humanos de la UGEL Yunguyo, para que garantice la respectiva autorización para el uso físico de vacaciones de cada servidor conforme el mes que está programado, teniendo en cuenta que el derecho a las vacaciones programadas son irrenunciables.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Rosario Roxana de la Riva Valle
ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRÁMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO